



**MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN**  
 Cnel. José de San Martín  
 Tel. N° 043-901575  
 Aranguren - Entre Ríos



ORDENANZA NUMERO: 161/91

VISTO:

La necesidad de determinar en forma fehaciente la existencia y estado de conservación de bienes muebles.-

CONSIDERANDO:

Que conforme corresponde se hace necesario efectuar el día diez de diciembre del año 1.991, la trasmisión del Gobierno Municipal.-

Que se deben efectuar todos los actos conducentes al correcto funcionamiento y estado de traspaso de facultades de Gobierno, a las autoridades electas en los Comicios del día ocho de setiembre del año corriente.-

Que en tal sentido se debe efectuar el inventario de la existencia y estado de conservación de bienes muebles, afectados en este caso al Departamento de Obras-Servicios y Trabajos Públicos.-

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades, establece con fuerza de,

ORDENANZA:

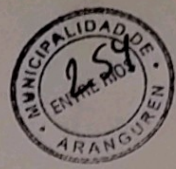
Artículo Primero: Disponer la realización del Inventario de Bienes Muebles y su estado de Conservación, que de propiedad del Municipio, se encuentren afectados a la Oficina y Departamento de Obras-Servicios, Trabajos Públicos y Catastro Municipal.-

Artículo Segundo: En el mismo se debera determinar la canti-

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - A large blue signature at the top.  
 - A blue signature in the middle.  
 - A blue signature at the bottom.  
 - A circular stamp at the bottom left, partially overlapping the text.

*Handwritten signature of Cardinal Jorge Luis*  
**CARDENAL JORGE LUIS**  
 c. Secretaria

*Handwritten signature of Juan José Silva*  
**JUAN JOSÉ SILVA**  
 Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN**  
 Cdad. José de San Martín  
 Tel. N° 043-901575  
 Aranguren - Entre Ríos

2/ ORDENANZA NUMERO: 161/91

//dad y estado de conservación de los bienes.-

Artículo Tercero: Conforme su estado ,corresponde que se de baja a las herramientas de uso manual que por su estado no sean consideradas útiles para su uso.-

Artículo Cuarto: Las bajas previo control , se depositaran como Chatarra en el corralón municipal, sin perjuicio de otro destino final que se le otorgue.-

Artículo Quinto: Seran responsables de la tarea mencionada el Departamento de Contaduria y el Departamento de Obras -Servicios TRabajos Públicos .-

Artículo Sexto: En planilla anexa a la presente se consignaran las Bajas y existencias que corresponda sobre los Bienes.-

Artículo Septimo: Se remitira copia de este inventario al Honorable Cuerpo para su control y posterior archivo .-

Artículo Octavo: Regístrese, sáquese copia, hágase saber y en / estado archívese.-

Aranguren , Sala de Sesiones *20* de noviembre de 1.991.-

*Handwritten notes and signatures on the left margin*

*Handwritten signature*  
 CARDENAL JORGE LUIS  
 a/c. Secretaria



*Handwritten signature*  
 JUAN JOSÉ SILVA  
 Intendente Municipal